

Bases Generales

Rocket Labs 2017

Incuba UC

1.- OBJETIVOS

El objetivo principal de Rocket Labs es ayudar a desarrollar emprendimientos con un alto potencial de crecimiento, en el lanzamiento de nuevos productos o servicios que provienen de un proceso de investigación en ciencia y tecnología, tienen una visión global y pretenden escalar internacionalmente el negocio.

Su foco central son proyectos que se encuentran en etapa avanzada de validaciones técnicas (prototipaje y/o estudios de factibilidad) y que buscan aplicar las tecnologías desarrolladas en la creación de propuestas de valor innovadoras. Éstas deben ser: Un **producto** nuevo o una versión significativamente mejor a lo existente; un **proceso**, siendo éste la implementación de una nueva o significativamente mejorada forma de producción o **disruptivas**, que solucionan problemas/necesidades mal abordadas o desconocidas por el consumidor, crean nuevos mercados, cambian paradigmas del entendimiento de una industria, o se sitúan en un mercado con un alto nivel de incertidumbre.

Excepcionalmente, podrán participar emprendimientos que no provengan de una investigación, si su propuesta de valor es disruptiva y ya están generando ventas con tasas crecientes.

En sus tres fases, el programa apoyará el desarrollo y validación del modelo de negocios, productos mínimos viables (MVP), comercialización, prospección y escalamiento internacional.

Aspectos que favorecen la postulación:

- ☞ Ser un Emprendimiento que desarrolla productos físicos (productos de consumo por sobre software y plataformas web).
- ☞ Equipos entre 2 y 4 integrantes, con al menos 1 de ellos trabajando full time.
- ☞ Tener un prototipo y/o primeras pruebas funcionales que permitan validar novedad y resultados.
- ☞ Abordar un mercado atractivo, con potencial de crecimiento y con un problema y solución bien definidos.

2.- PROPUESTA DE VALOR DE ROCKET LABS

Los proyectos participantes de este programa tendrán la oportunidad de insertarse en el ecosistema emprendedor de Incuba UC tanto a nivel nacional como internacional, a través de los profesionales de la Incubadora y sus redes.

A continuación, se entrega detalles de la propuesta de valor específica de acuerdo a la etapa del proceso en que se encuentre cada proyecto:

Seleccionados Etapa Despegue

- ✍ Trabajo conjunto con equipo Incuba UC con el propósito de desarrollar el modelo de negocios del emprendimiento.

Seleccionados Etapa Uno

- ✍ Acceso a financiamiento de la Fase 1 del Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF-i) de Corfo* por hasta \$10.000.000.
- ✍ Programa de Mentorías para validación, comercialización y prospección.
- ✍ Actividades de mejora del producto, prospección comercial y difusión de la StartUp.
- ✍ Trabajo conjunto con Equipo Incuba UC (Reuniones periódicas con equipo técnico)
- ✍ Seguimiento de métricas y compromisos adquiridos para la ejecución técnica y financiera del proyecto ante Corfo.

Seleccionados Etapa Dos

- ✍ Acceso a financiamiento de la Fase 2 del Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF-i) de Corfo* por hasta \$50.000.000.
- ✍ Programa de Mentorías para escalamiento e inversión.
- ✍ Acceso a servicios de profesionales y consultores para fortalecer el proceso de aceleración y comercialización.
- ✍ Inserción en ecosistema de emprendimiento nacional e internacional.
- ✍ Contacto con Redes de Inversión Ángel y Fondos de Capital de Riesgo (de acuerdo al status de cada proyecto).

*El paso de Fase 1 a Fase 2 del SSAF-i está sujeto al cumplimiento de hitos críticos, de la decisión del equipo de Incuba UC y del Comité de Emprendimiento Corfo.

3.- PROCESO INCUBACIÓN DE ROCKET LABS

Como se ha mencionado, el proceso de incubación tendrá tres etapas que abarcan desde el desarrollo del modelo de negocio a nivel teórico/práctico hasta el escalamiento y comercialización internacional.

En consecuencia, los proyectos que resulten aprobados para “Despegue” tendrán la oportunidad de participar en un proceso de pre-incubación dirigido por profesionales y mentores de Incuba UC. Este se realizará entre el **15 de mayo y el 24 de junio de 2017** una vez concluida, los equipos presentaran un pitch de 5 minutos a un comité definido por el equipo de Brokers de Emprendimiento.

Los proyectos serán rankeados y se seleccionarán los más atractivos para la Etapa Uno, en la cual los proyectos serán preparados y postulados a la Fase 1 del fondo SSAF-i de Corfo. Durante esta, los emprendimientos realizarán actividades orientadas a la validación y prototipaje comercial de sus propuestas de valor, orientando el trabajo hacia el generar ventas iniciales, prospectar mercados de interés y generar mejoras del producto. La duración de esta no podrá ser superior a 9 meses, extendiéndose excepcionalmente 3 meses mediante una justificación técnica validada por el equipo de brokers. una vez concluidas, los equipos presentaran un pitch de 5 minutos a un comité definido por el equipo de Brokers de Emprendimiento que definirá si el proyecto es candidato para la siguiente y si el proyecto es presentable al Comité en Corfo.

La Etapa Dos tiene como objetivo principal que los emprendimientos consoliden las ventas iniciales y comiencen a expandirse hacia una mayor cartera de clientes. Para asegurar este objetivo, los proyectos serán postulados a la Fase 2 del fondo SSAF-i de Corfo que les dará un financiamiento por hasta \$50.000.000, estableciéndose uno o más hitos críticos de continuidad del fondo según el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Las actividades incluirán, entre otros, mentorías, acceso a servicios profesionales y consultores especializadas en el proceso de aceleración y comercialización La duración de esta fase no podrá ser superior a 12 meses, extendiéndose excepcionalmente 6 meses mediante una justificación técnica validada por el equipo de brokers.

4.- PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PRELIMINAR

La convocatoria para esta nueva línea será a través de una postulación en línea completando un formulario disponible en la página web de la convocatoria www.rocketlabs.cl y en las redes sociales de la incubadora (Facebook, Twitter e Instagram @incubauc).

La información solicitada en el formulario de postulación corresponde a información general, descripción general del proyecto (problema/solución, equipo, estado de desarrollo, nivel de ventas y/o inversión) e información adicional. En específico, adicionalmente se les solicita hacer un video de máximo 3 minutos en donde presenten una explicación clara del problema/necesidad y su solución, explicando más allá de lo que ya está expuesto en el formulario, dejando claro el estatus actual de su producto o prototipo (mostrarlo) y sus elementos diferenciadores (se recomienda aprovechar el video para demostrar aspectos que no se pueden describir en palabras ej: mostrar el prototipo, ensayos y muestras de su funcionamiento). La realización de este video es **obligatorio** para ser considerado en el proceso de evaluación.

El proceso de convocatoria será entre el **viernes 31 de marzo hasta las 23:59hrs del viernes 21 de abril de 2017**. Durante este periodo se recibirán consultas directamente a través del correo de la incubadora (contacto@incubauc.cl), las cuales serán contestadas por los ejecutivos de la incubadora, de manera de facilitar la postulación de los emprendedores. El listado de pre-seleccionados será dado a conocer el día **viernes 28 de abril** en la tarde, luego de la deliberación del equipo de Incuba UC.

Los proyectos pre-seleccionados deberán venir a presentar frente a un comité de selección de Incuba UC entre el **8 y 9 de mayo**. En esta ocasión deberán realizar una presentación de 5 minutos, en donde profundicen los puntos expuestos en su postulación. Finalmente se darán a conocer los proyectos seleccionados para entrar en el primer proceso de incubación, el cual se detallará en el siguiente punto.

Se deja un cuadro resumen con las principales fechas de este proceso de convocatoria y selección preliminar.

| ACTIVIDAD | FECHA |
|--------------------------------------|------------------------------------|
| Convocatoria y Postulación | 31 de marzo al 21 de abril de 2017 |
| Aviso de Pre-seleccionados | 24 al 28 de abril de 2017 |
| Proceso Selección – Pitch a Comité | 8 al 9 de mayo 2017 |
| Aviso Seleccionados a Etapa Despegue | 10 de mayo de 2017 |
| Etapa Despegue | 15 de mayo al 2 de junio de 2017 |
| Entrega de Formularios a Corfo | 24 de junio |

5.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Pueden postular personas naturales o jurídicas, sujetas a las siguientes consideraciones:

Personas Naturales:

- ☞ Mayores de 18 años, postulando solo un integrante del equipo.
- ☞ Que no presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto de emprendimiento por un período superior a 24 meses a la fecha de postulación a Corfo. Excepcionalmente, podrán postular aquellas personas naturales que cuenten con iniciación de actividades en primera categoría por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de venta o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del proyecto haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado y cuyas ventas o servicios totales no excedan de \$100.000.000.- durante los últimos seis meses anteriores a la postulación. Para efectos de acreditar las ventas o servicios prestados en el período deberán acompañar copia simple del libro auxiliar de compras y ventas y formulario 29 de declaración mensual y pago simultáneo de igual período.
- ☞ Los Beneficiarios que postulen como personas naturales deberán constituirse con personalidad jurídica durante la presentación a los fondos Corfo, con tal de simplificar la gestión de los recursos entregados por la entidad estatal.

Persona Jurídica:

- ☞ Personas jurídicas con o sin fines de lucro, incluyendo en esta categoría a las empresas individuales de responsabilidad limitada EIRL y que **no presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto de emprendimiento por un período superior a 24 meses a la fecha de postulación a Corfo.** Excepcionalmente podrá considerarse como Beneficiario a aquellas personas jurídicas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de venta o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del proyecto haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.
- ☞ Cuyas ventas o servicios totales no excedan de \$100.000.000.- durante los últimos seis meses anteriores a la postulación. Para efectos de acreditar las ventas o servicios prestados en el período deberán acompañar copia simple del libro auxiliar de compras y ventas y formulario 29 de declaración mensual y pago simultáneo de igual período.

El Beneficiario, ya sea persona natural o jurídica, no podrá, a su vez, ser socio mayoritario de otra persona jurídica cuyo giro se encuentre relacionado directamente con el proyecto que postula. En cualquier caso, todos los cambios en la propiedad de las personas jurídicas beneficiarias o aquellas constituidas durante la ejecución del proyecto, deberán ser informados a Corfo. En caso de incumplimiento de esta obligación, Corfo pondrá término al financiamiento otorgado para ese proyecto de emprendimiento.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El emprendimiento debe tener derechos de uso y explotación (que incluyan el uso con fines comerciales) sobre los resultados de investigación que se utilizarán en los proyectos a ser presentados, como así también respecto de los eventuales activos de propiedad intelectual asociada a tales resultados.

En los casos en los que quienes formulan la postulación no sean titulares de los resultados de investigación y/o la propiedad intelectual asociada a los mismos, al menos deben acreditar que constituida o no la empresa han iniciado conversaciones con el titular de esos derechos.

Cuando quien(es) efectue(n) la postulación se encuentre(n) contratados por una Universidad o una empresa distinta al emprendimiento, se deberá considerar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 19.996 el titular de los derechos de Propiedad Intelectual sobre los resultados de actividades inventivas o creativas de quienes fueron contratados al efecto le pertenece exclusivamente al empleador, salvo acuerdo en contrario. Por esta razón, es posible que resulte necesario requerir al titular de derechos una licencia que faculte a utilizar y explotar los resultados de investigación y Propiedad Intelectual asociada.

Además, se recuerda que el standard de los reglamentos de Propiedad Intelectual de la mayor parte de las Universidades chilenas establece que la titularidad de los resultados de investigación y Propiedad Intelectual asociada que se hubieren generado por personas contratadas por la universidad para investigar, o bien con uso significativo de recursos de la Universidad; le pertenecerá a la Universidad.

En este sentido y cuando se trate de resultados de investigación generados al alero de una Universidad, se recomienda consultar los reglamentos de Propiedad Intelectual, Transferencia de Resultados de Investigación y Conflicto de Interés.

7.- PROCESO POSTULACIÓN FONDO SSAF

Respecto al Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF-i), comunicar que Incuba UC tiene un rol de patrocinador, intermediando recursos financieros para ejecutar proyectos empresariales bajo la modalidad de co-financiamiento. En consecuencia, la incubadora no entrega “premios” a los seleccionados del programa, sino que, gestiona la asignación de dineros entregados por Corfo a quienes cumplan los requisitos y criterios de selección establecidos por la incubadora y la entidad estatal.

Este co-financiamiento tiene la modalidad de subsidio no reembolsable y puede llegar **hasta un monto máximo** por proyecto seleccionado de \$60.000.000, dividido en dos tramos, el primero de **hasta \$10.000.000** (Fase 1 del SSAF-i) y el segundo por un monto de **hasta \$50.000.000** (Fase 2). En ambas fases este co-financiamiento corresponde al 75% del total del costo del proyecto, por lo tanto, cada proyecto debe presentar gastos como aporte pecuniario directo al proyecto de un 25% restante.

Si alguno de los proyectos ya fue beneficiario de algún otro programa de la Gerencia de Emprendimiento como Start-Up Chile, Capital Semilla, Programa de Apoyo al

Emprendimiento y otro; estos montos **serán descontados** del tope que se puede entregar en la línea SSAF-i, en concordancia con las bases de Corfo.

Sin perjuicio de que el programa Rocket Labs está diseñado para facilitar la correcta entrega de los recursos, la potestad de esa decisión es exclusiva de Corfo y, en consecuencia, dependerá de la aprobación de los respectivos Comités de Emprendimiento de la entidad estatal.

Para acceder a este cofinanciamiento, el emprendedor debe firmar un convenio con DICTUC S.A. En este convenio el emprendedor acepta libremente que DICTUC S.A. pueda cobrar a la empresa **Derechos a Comisión por Ventas** en la primera fase de SSAF, tanto de la empresa que funde en Chile como en cualquier otro país del mundo basado en la misma tecnología. Este **Derechos a Comisión por Ventas**, está definido en términos operativos en el documento de “Convenio de Patrocinio del Subsidio Semilla de Asignación Flexible SSAF” que se entregará a todo ganador de esta convocatoria y que haya sido aprobado por Corfo.

En el caso de cumplir con los hitos críticos para ser evaluado por el equipo de Incuba UC y se decida postular la Start-Up a la Fase 2 de SSAF, el emprendedor acepta libremente la entrega de un **Derechos a Comisión por Ventas** adicional a DICTUC S.A., tanto de la empresa que funde en Chile, como en cualquier otro país del mundo, como se especifica en el convenio firmado en Fase 1. Este **Derechos a Comisión por Ventas**, está definido en términos operativos en el documento de “Convenio de Patrocinio de Capital Semilla SSAF”.

En resumen, el proceso de postulación a la Fase 1 del Fondo SSAF por un cofinanciamiento de \$10 MM, considera los siguientes pasos:

1. Firma de “Convenio de Patrocinio del Subsidio Semilla de Asignación Flexible SSAF” entre Incuba UC y el emprendedor.
2. Revisión de cumplimiento en propiedad intelectual y licencias.
3. Desarrollo del formulario de postulación Fase 1.
4. Envío de formulario y antecedentes a Corfo.
5. Evaluación por parte del Comité de Emprendimiento de Corfo de la postulación, pudiendo ésta ser aprobada o rechazada. En caso de ser rechazada, Incuba UC no puede invertir en el proyecto.

La decisión de postulación a la Fase 2 del fondo SSAF es de exclusiva responsabilidad y decisión del equipo de Incuba UC, al cual los proyectos pueden acceder una vez logrado el **cumplimiento de hitos críticos** por parte de los emprendedores en Fase 1, hitos que se basan en resultados de la startup durante la ejecución de la Etapa Uno. Estos resultados son básicamente ventas reales recurrentes o contratos firmados y/o capital conseguido gracias a redes o inversionistas ángeles y firmas de capital de riesgo. Cabe destacar que el cumplimiento de los hitos no asegura una postulación por parte de Incuba UC a Fase 2, sino que entrega la oportunidad a los start-ups de presentarse frente al comité que designe el equipo de Incuba UC, el cual tomará la decisión final.

8. FONDOS A ENTREGAR, PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO HITOS CRÍTICOS

Los proyectos que resulten seleccionados para la Etapa UNO y aprobados por el Comité de Emprendimiento de Corfo, tendrán acceso al financiamiento de la Fase 1 del SSAF-i. La estructura presupuestaria que Incuba UC ha definido para la ejecución de esta y que garantiza en mayor medida sus objetivos, es de la siguiente índole:

| Ítem | Descripción | Monto Asignado |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Programa de Mentorías para validación, comercialización y prospección | Start-ups tendrán a su disposición una lista de mentores/proveedores de servicios en diversos tópicos (ventas, redes sociales, marketing, inversión, entre otras), a los cuales podrán optar según las necesidades de su proyecto. Obligatoriamente deben asignar un presupuesto mínimo de \$3.000.000, para asegurar una correcta validación y ejecución del proyecto. | \$3.000.000 (Co-Financiamiento Corfo). |
| Actividades de mejora del producto, prospección comercial y difusión de la startup | Actividades definidas por el emprendedor junto a Incuba UC, tales como: <i>Difusión de la startup, mejoras en diseño & Look and Feel, prototipado, empaquetamiento, estudios de mercado, estudios de arte previo, pruebas de concepto, pruebas comerciales, prospección comercial: participación en ferias, rondas de negocios, visitas a clientes, validación comercial, etc.</i> | \$7.000.000 (Co-Financiamiento Corfo) \$3.333.333 (Aporte Beneficiario) |
| | Co-Financiamiento CORFO | \$10.000.000 |
| | Aporte Beneficiario | \$3.333.333 |
| | Total Presupuesto | \$13.333.333 |

Aquellos proyectos que completen los hitos críticos propuestos en la Fase 1 del SSAF-i, alineados con la Etapa UNO, podrán postular a la Fase 2 del fondo y avanzar a la Etapa Dos del programa. En esta, cada proyecto tendrá la libertad de asignar los recursos de acuerdo a las necesidades de cada emprendimiento, definidos en conjunto al equipo de Incuba UC.

Los hitos críticos de la Fase 1 del SSAF-i son uno de los siguientes, idealmente ambos:

- ✍ **Ventas:** para optar a Fase 2, los emprendedores deben lograr acreditar al menos **\$25 MM en ventas recurrentes acumuladas durante un período de 6 meses.**
- ✍ **Inversión:** para optar a Fase 2, los emprendedores deben lograr acreditar **al menos inversión nacional por \$30 MM**, junto con la entrega de todos los documentos que solicita Corfo.

Finalmente, la entrega de los recursos requiere la entrega por parte de éste último de un pagaré o de dejar una boleta de garantía; con el propósito de asegurar el buen cumplimiento de los compromisos adquiridos con Incuba UC y con Corfo. El emprendedor deberá asumir los costos financieros de este procedimiento.